

**CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
1. PROPOSITO.....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DEFINICIONES (Resolución 18 1495 de 2009).....	2
4. DESARROLLO .....	3
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	8
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	9

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones

## 1. PROPOSITO

Determinar las actividades necesarias y áreas involucradas en el trámite interno de evaluación y de expedición de las Resoluciones de Inicio de Explotación de que trata el artículo 37 de la Resolución MME 181495 de 2009, con el fin de garantizar que dicho trámite se desarrolle de forma expedita y uniforme para cada solicitud.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento está dirigido a los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos que pertenecen a las áreas involucradas en el trámite de expedición de las Resoluciones de Inicio de Explotación de los campos de hidrocarburos. El procedimiento aquí establecido aplica para la evaluación y trámite de los Inicios de Explotación para campos ubicados en áreas de Contratos de Asociación a Convenios de Explotación, Convenios de Exploración y Explotación, Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos suscritos por Ecopetrol con otras operadoras.

## 3. DEFINICIONES (Resolución 18 1495 de 2009)

**Aforo:** Proceso mediante el cual se mide la altura de un líquido en un recipiente a condiciones estándares (60 °F=15 °C y 14,7 PSI=1 Atmósfera) y estáticas (completo reposo).

**Análisis de Riesgo:** Estudio para evaluar eventos predecibles que potencialmente constituyen un riesgo que pueden afectar el desarrollo de las operaciones.

**Campo:** Área en cuyo subsuelo existen uno o más yacimientos.

**Campo Comercial:** Porción del área contratada en cuyo subsuelo existe uno o más yacimientos descubiertos que el contratista ha decidido explotar comercialmente, de acuerdo con las condiciones de cada modalidad contractual.

**Contratista:** Persona jurídica que celebra un contrato o convenio para la exploración o explotación de hidrocarburos en el país y lo ejecuta con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusivo costo y riesgo, proporcionando todos los recursos necesarios para proyectar, preparar y llevar a cabo las actividades y operaciones, sean estas de exploración, evaluación, explotación, desarrollo o producción dentro del área contratada.

**Declaración de Comercialidad:** Comunicación escrita mediante la cual el contratista declara a la ANH y esta acepta, tacita o explícitamente, la decisión incondicional de

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones

explotar comercialmente el descubrimiento realizado en el área contratada. En los contratos de asociación con Ecopetrol S. A., es el momento en que esta empresa acepta la existencia de un campo comercial, o el contratista decide explotarlo bajo la modalidad de solo riesgo.

**Facilidades de Producción:** Instalaciones, plantas, vasijas de producción y demás equipos para las actividades de producción, separación, tratamiento, conducción y almacenamiento de hidrocarburos en el campo.

**Puntos de Medición Oficial:** Puntos aprobados por el Ministerio de Minas y Energía en los cuales se miden la cantidad y calidad de los hidrocarburos producidos a condiciones estándar.

**Yacimiento:** Es toda formación rocosa del subsuelo en la cual se encuentran acumulados naturalmente hidrocarburos móviles y que están caracterizados por un sistema único de presiones.

#### 4. DESARROLLO

El presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) mediante Resolución No. 103 del 15 de marzo de 2019, asignó, a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, las funciones delegadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 40072 del 25 de enero de 2019 en cuanto a la fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.

Es responsabilidad de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (VORP), a través del Grupo de Fiscalización, adelantar el trámite interno de las solicitudes dlotación radicadas en la ANH, así como proyectar las resoluciones correspondientes.

A continuación, se describen las etapas a seguir dentro del trámite interno de expedición de las Resoluciones de Inicio de Explotación que se adelantan ante la ANH:

#### ***Presentación Solicitud de Inicio de Explotación.***

Una vez se declare comercialidad de un descubrimiento, el operador del Campo debe presentar comunicación escrita ante la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la ANH, acompañada de los documentos soporte según lo estipulado en el artículo 37 de la Resolución MME No 181495 de 2009, preferiblemente en medio magnético (Documentos Internos 1).

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones

Con el propósito de facilitar el seguimiento y control a los campos que deben adelantar este trámite, la Vicepresidencia de Contratos informará a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones - Grupo Fiscalización, de toda declaración de comercialidad que sea efectuada.

El Ingeniero de Zona responsable del campo en cuestión es responsable de gestionar ante la Operadora que la solicitud de inicio de explotación y toda la información soporte sea presentada dentro de los 30 días calendario siguientes a la declaración de comercialidad.

Para los contratos de Asociación y Convenios de Explotación la operadora deberá radicar la solicitud de comercialidad presentada por el operador ante Ecopetrol y la respuesta del pronunciamiento de Ecopetrol frente a dicha solicitud.

***Verificación documental solicitud de Inicio de Explotación por parte de VORP***

Una vez recibida la solicitud por parte del Operador, el trámite será asignado al Ingeniero encargado del trámite de Inicios de Explotación del Grupo de Fiscalización, quien verificará la totalidad de la información soporte (Documentos Internos 1) dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a su asignación.

En caso de que la información esté incompleta, la VORP-Fiscalización, requerirá al operador allegar la documentación faltante con un plazo estimado de siete (7) días calendario a partir del recibo de la correspondiente comunicación.

Recibida la información pendiente solicitada, el Ingeniero encargado realizará una segunda revisión de la información. En caso de requerir aclaración o complementación se solicitará en los mismos términos del párrafo anterior.

Si la VORP-Fiscalización considera que la información cumple con los requerimientos de la Regulación, iniciará el trámite interno de obtención de conceptos técnicos.

***Solicitud Conceptos Técnicos internos***

Una vez se considere completa la información, la VORP-Fiscalización solicitará los siguientes conceptos técnicos necesarios para la expedición de las resoluciones:

➤ Concepto Técnico de Facilidades (Ingenieros de Zona)

Este concepto debe ser solicitado por el Líder de Fiscalización mediante comunicación interna al Ingeniero de la Zona asignado al campo, con un plazo estimado de 45 días calendario a partir de la fecha de solicitud para su presentación. Una vez emitido, dicho

<b>Editado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones

concepto debe ser radicado en Controldoc y dirigido al Líder de Fiscalización e informado al Profesional asignado del Grupo de Fiscalización.

Para efectos de la expedición del concepto, el Ingeniero debe realizar la visita al Campo con base en la lista de verificación construida para evaluar las facilidades de producción y el cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en materia de medición de calidad y cantidad de hidrocarburos a través de la Resolución No 41251 de 2016 (Documento Interno 2), este concepto debe estar de acuerdo al Formato de Concepto de Facilidades y según la solicitud de Inicio de Explotación o Modificación de esta (Documento Interno 2 y 3). El contenido mínimo del concepto es el siguiente:

- Campo
- Contrato
- Contratista (operadora)
- Antecedentes del Campo (Pozos en producción, Producción de fluidos, Calidad de Fluidos, ASSAY, Cromatografía)
- Facilidades de Producción (Recolección, almacenamiento, tratamiento, fiscalización y entrega al sistema de transporte respectivo)
- Verificación de la Instalación (Seguridad Industrial)
- Certificaciones (Laboratorio, Equipos y procedimientos)
- Puntos de Medición Oficial
- Balance Volumétrico
- Recomendaciones técnicas
- Conclusiones
- Anexos

Si se identifican obligaciones pendientes de la operadora para emitir concepto favorable, se solicitará hacer las actividades respectivas en un plazo razonable. En caso de no cumplir con lo requerido, se devolverá el trámite a la operadora, informando sobre el incumplimiento para la apertura de un eventual Proceso Administrativo Sancionatorio.

➤ Concepto Campo Comercial (Geología)

Los conceptos de Campo Comercial que definen el polígono y coordenadas de los mismos, que hacen parte de Convenios de Explotación, Convenios de Explotación y Exploración, Contratos de Exploración y Producción y Contratos de Asociación, serán solicitados mediante comunicación interna a los Geólogos designados por la VORP-Fiscalización y/o de la Vicepresidencia Técnica (VT)-Gerencia de Gestión del Conocimiento (GGC,) con un plazo estimado de entrega de 45 días calendario a partir de la fecha de solicitud para su presentación. Para todos los casos, la generación de dichos conceptos se encontrará apoyada en el Grupo de Geomática de la Gerencia de Gestión

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones

de la Información Técnica, quienes, junto con el geólogo asignado, son los encargados de la elaboración de los mapas que complementan el concepto y de la delimitación del campo comercial.

El contenido mínimo del concepto es el siguiente:

- Generalidades del Campo
- Polígono Campo Comercial propuesto por la ANH (VORP/GGC-VT)
- Polígono Área Comercial Vs Polígono LAG
- Geología Estructural
- Petrofísica

El geólogo encargado verificará la calidad de la información requerida, en caso de que no se encuentre completa será solicitada al operador la documentación faltante con un plazo estimado de siete (7) días calendario a partir del recibo de la correspondiente comunicación. En caso de no cumplir con lo requerido, se devolverá el trámite a la operadora, informando sobre el incumplimiento para la apertura de un eventual Proceso Administrativo Sancionatorio.

De manera previa al envío de la comunicación interna a la VORP-Fiscalización, el geólogo encargado requerirá la generación de un mapa en el que se superpongan los polígonos de campo comercial solicitado por la Operadora en el trámite de RIE y el otorgado en la Licencia Ambiental Global con el fin de determinar el grado de cubrimiento del instrumento ambiental sobre el área solicitada. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.1.4 del Decreto 1078 de 2015.

***Elaboración proyectos de Resolución***

Una vez obtenidos los conceptos técnicos señalados previamente, el ingeniero encargado del trámite de los Inicios de Explotación de la VORP-Fiscalización elaborara el proyecto de Resolución de Inicio de Explotación del Campo en cuestión.

Dentro del trámite de elaboración de la resolución, se verifican documentalmente los siguientes aspectos:

- Los principales datos de índole contractual: Número y nombre del contrato, fecha efectiva, fecha de declaración de comercialidad, Compañía operadora, etc.
- Las comunicaciones relacionadas con el trámite del Inicio de Explotación.
- La emisión y radicación de los conceptos técnicos mencionados.
- La Licencia Ambiental Global.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones

La parte resolutive de los proyectos de acto administrativo incluye, sin limitarse a esto, lo siguiente:

- Cumplimiento de requisitos
- Otorgamiento del Inicio de Explotación del Campo a partir de la fecha de declaración de comercialidad.
- Delimitación del polígono del Campo comercial
- Aprobación de los puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico
- Obligaciones respecto al Cumplimiento de Normas Técnicas
- Recurso de reposición

Una vez elaborado el proyecto de resolución, este será remitido a los profesionales del Grupo de Soporte Legal de la VORP-Fiscalización para su correspondiente revisión y visto bueno. Obtenidos los avales necesarios, el documento será remitido a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para su firma y remisión a la OAJ.

La Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la ANH será la encargada de la numeración de la Resolución de Inicio de Explotación firmada y su correspondiente notificación a la compañía operadora, enviando posteriormente las evidencias de dicha notificación al área jurídica de la VORP-Fiscalización para su eventual seguimiento.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Presentar Solicitud de Inicio de Explotación	Operadora Campo	Comunicación
2	Verificar que la información soporte cumpla con lo solicitado	Ingeniero encargado tramite inicio de explotación	Lista de Chequeo
3	¿La información de solicitud de Inicio de Explotación corresponde a lo solicitado?  Si: 5 No: 4		
4	Solicitar Información Adicional	Ingeniero encargado tramite inicio de explotación	Comunicación
5	Solicitar Conceptos Técnicos Internos:	Líder Fiscalización	Memorando Interno

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto Facilidades</li> <li>• Concepto Campo Comercial</li> </ul>		
6	Verificar la calidad de la información de facilidades y geología	Ingeniero de Zona Geólogos VT-VORP	Lista de Chequeo
7	¿La información cumple con la calidad requerida para emitir concepto correspondiente?  Si: 9 No: 8		
8	Solicitar Información Adicional	Ingeniero de Zona Geólogos VT-VORP	Comunicación
9	Entregar Conceptos	Ingenieros de Zona Geólogos VT-VORP	Memorando Interno
10	Elaborar Proyecto de Resolución	Ingeniero encargado tramite inicio de explotación	Resolución
11	Realizar revisión Jurídica Proyecto de Resolución	Grupo de Soporte Legal VORP	Resolución
12	Gestionar vistos buenos y Firmas	Grupo de Soporte Legal VORP	Resolución
13	Numerar y Notificar	OAJ	Resolución

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### 5.1 DOCUMENTOS INTERNOS

1. ANH-COV-FR-13 Lista de Chequeo documentos soporte solicitud Inicio de Explotación
2. ANH-COV-FR-14 Lista de verificación cumplimiento reglamento medición
3. ANH-COV-FR-15 Formato Concepto de Facilidades para Inicio de Explotación
4. ANH-COV-FR-16 Formato Concepto de Facilidades para modificación de RIE

### 5.2 DOCUMENTOS EXTERNOS

1. Resolución No 181495 del 2 de septiembre de 2009: Artículo 37.
2. Resolución No 41251 del 23 de diciembre de 2016.

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones



## 6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	VERSIÓN
17/04/2017	Generación e implementación del instructivo para el otorgamiento de inicios de explotación con el código ANH-COV-IN-01 en Versión 1	1
16/03/2019	Generación e implementación del procedimiento Procedimiento para trámite de la Resolución de Inicio de Explotación. Reemplaza para todos sus efectos al instructivo para el otorgamiento de inicios de explotación con el código ANH-COV-IN-01 en Versión 1. Se detalla aún más el procedimiento.	1

Editado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Linda Carolina Amaya Ayala	NOMBRE: Manuel Alejandro Montealegre Rojas/Luz Mireya Raymond Angel	NOMBRE: Edgar Orlando Bueno Serrano
CARGO: Ingeniera de Fiscalización	CARGO: Experto G3 Grado 5 / Asesor Experto Cód.G3 Grado 06	CARGO: Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participaciones